

Acuerdo de la oferta kidsVESTOR entre el proveedor de señal

inveus trading team SL, Elviria Business Centre, Avda. de las Cumbres, 29604 Marbella, Málaga/España, representada por su directora general, Carmen Hente, en adelante “inveus”, “parte”

y el inversor privado

xxx

En adelante “inversor”, “parte”, celebran el siguiente contrato:

I Generalidades, apertura de cuentas, gestión de cuentas

1. El inversor abre una cuenta de divisas con el corredor en línea JFD Brokers Ltd., en adelante “Corredor”. El inversor debe tener al menos 18 años, ser plenamente capaz de actuar y facilitar a inveus los siguientes documentos como copias perfectamente legibles:
 - DNI válido o pasaporte internacional.
 - Prueba de la dirección postal del domicilio, como un extracto bancario o una factura de suministros como electricidad, teléfono o similar, que no tenga más de seis meses.
2. El Corredor proporciona los requisitos técnicos y operativos para la ejecución de este contrato entre el inversor privado e inveus, pero no es una de las partes de este contrato.
3. Debido a las limitaciones de los bancos y reguladores, queda excluida la apertura de cuentas para residentes de los siguientes países/territorios:

Egipto, Etiopía, Australia, Bosnia-Herzegovina, República Democrática de Corea (RPDC), Iraq, Irán, Japón, Yemen, Canadá, Letonia, Nueva Zelanda, Polonia, Rusia, Siria, Uganda, EE. UU., Vanuatu.
4. Después de que el Corredor abra la cuenta con éxito, el inversor privado capitalizará la cuenta de divisas con 3000 euros (tres mil euros) de capital de inversión a través de una transferencia bancaria desde una cuenta bancaria de su elección. Desde ese momento, el Corredor registrará la cuenta bancaria del inversor como la cuenta de referencia personal.
5. El inversor privado garantiza con este contrato que proporcionará capital adquirido legalmente para el trading. El Corredor se reserva el derecho de solicitar documentos que verifiquen la(s) fuente(s) del capital en cualquier momento.

6. El inversor privado enviará a inveus los datos de acceso a la plataforma de trading por correo electrónico a support@inveus.com después de abrir y capitalizar con éxito la cuenta de divisas. Los datos de acceso incluyen el número de cuenta y la contraseña para la plataforma de trading.
7. inveus se compromete a tratar los datos de acceso de forma estrictamente confidencial, a utilizarlos solo dentro del ámbito de este contrato y a no transferirlos a terceros en ninguna circunstancia.
8. El inversor privado puede realizar transferencias desde la cuenta de divisas a la cuenta de referencia personal en cualquier momento en el área personal de cliente de JFD Brokers. El Corredor facilita una contraseña al inversor privado una contraseña individual para el perfil personal de cliente que es independiente de la plataforma de trading y solo está concebida para el inversor.
9. inveus no tiene acceso en ningún momento al área personal del cliente del inversor privado y no tiene derecho a realizar pagos ni ninguna otra transacción.
10. En todo momento durante la vigencia del contrato, el inversor privado deberá asegurarse de que no haya menos de 3000 € (tres mil euros) de fondos disponibles en la cuenta de divisas para cumplir los requisitos técnicos y monetarios de la estrategia de trading de inveus.
11. Si al transferir desde la cuenta de divisas, el capital de inversión disponible baja a menos de 3000 €, el inversor estará obligado a informar a inveus sobre ello. A continuación, inveus suspenderá el trading inmediatamente. Si el inversor no cumple con esta obligación de proporcionar información, el inversor perderá cualquier derecho a reclamar beneficios potenciales y asumirá plenamente cualquier pérdida potencial incurrida en la cuenta de divisas.
12. El objetivo de la cuenta de divisas es únicamente aumentar el capital de inversión a través del trading automatizado utilizando una estrategia de trading desarrollada por inveus para los siguientes pares de divisas EUR / USD, GBP / USD y USD / JPY.
13. Para aplicar la estrategia de trading, inveus utiliza el servicio técnico de JFD Brokers, en adelante “servicio de señales”. El servicio de señales transmite el trading de divisas de inveus a la cuenta de divisas del inversor privado.
14. Debido a las habituales fluctuaciones del mercado causadas por volatilidades elevadas durante la ejecución de las transacciones de cuentas en el servicio de señales, en adelante “desviación”, posiblemente pueda haber transferencias incompletas mínimas de señales de trading a la cuenta de divisas del inversor privado. La desviación puede dar resultados tanto favorables como desfavorables para el inversor privado. Ni inveus ni el Corredor asumen ninguna responsabilidad ni indemnización por las diferencias potenciales de las transacciones de cuentas causadas por la desviación.

Para prestar el servicio de señales, inveus le cobra al inversor privado una cuota por el servicio de 30 € más IVA, independientemente de si los resultados de la evolución de la cuenta sean rentables u obtengan pérdidas.

15. El inversor transferirá la cuota por el servicio a la siguiente cuenta antes del día 5 de cada mes natural.

inveus trading team SL
Deutsche Bank
IBAN: ES123456789
CÓDIGO SWIFT: DEUTESBBXXX
Motivo del pago: Kids Vestor, nombre del inversor

o mediante PayPal a: payment@inveus.com
Motivo del pago: Kids Vestor, nombre del inversor

16. El servicio de señales comenzará el primer día hábil de cotización del siguiente mes tras abonar la cuota del servicio de inveus. inveus informará al inversor inmediatamente después del inicio del servicio de señales por correo electrónico.
17. Si la cuota del servicio no se acredita en una de las cuentas en el punto 15 como muy tarde el día 5 del nuevo mes natural, inveus suspenderá el servicio de señales.
18. Si la cuota del servicio se abona más tarde del día 5 de un mes natural, inveus reanudará el servicio de señales el primer día del mes natural siguiente al pago.
19. El inversor privado puede rescindir el contrato mediante un aviso escrito por correo electrónico a support@inveus.com en cualquier momento al final del mes natural actual. Inveus suspenderá el servicio de señales el último día hábil de cotización del mes actual tras recibir el aviso a las 00:00 CET y eliminará todos los datos personales del inversor, incluidos los datos de acceso para la plataforma de trading.
20. Ambas partes aceptan las condiciones comerciales provistas por el Corredor que han sido provistas individualmente para inveus.
21. El servicio de señales lo presta exclusivamente inveus. Cualquier intervención en el servicio de señales está prohibida para el inversor privado. inveus es plenamente responsable del servicio de señales y hará lo necesario en el ámbito de su experiencia y competencias para proteger y aumentar el capital de inversión de forma sostenible y de la mejor forma posible.
22. inveus puede suspender parcial o totalmente el servicio de señales en cualquier momento hasta tres días hábiles según su criterio, según se considere necesario. No existe la obligación de informar a los inversores privados.

23. Se excluye el derecho de indemnización por cualquier ganancia potencial al suspender el servicio de señales durante la vigencia de este contrato.
24. A lo largo de la vigencia de este contrato, el Corredor enviará extractos de cuenta por escrito al inversor privado por correo electrónico con todo el historial de trading detallado del servicio de señales.
25. Bajo petición, el inversor privado puede instalar la plataforma de trading en dispositivos móviles para seguir todas las transacciones en tiempo real. El uso limitado de las aplicaciones móviles permite al inversor obtener toda la información, pero no la intervención manual en el servicio de señales.

II Rescisión anticipada del contrato durante la vigencia

1. Si la cuenta de divisas sufre una pérdida del 25 (veinticinco) por ciento o más del capital inicial de 3000 € durante la vigencia de este contrato, inveus será responsable del cierre manual inmediato de todas las transacciones pendientes y del cese subsiguiente del servicio de señales.
2. El inversor privado puede disponer en cualquier momento del capital restante tras el cese del servicio de señales.
3. No existe ningún derecho de reclamación de intereses del capital de inversión restante a inveus ni al Corredor, ni de reembolso de cuotas, gastos, costes o similar.
4. Para el reembolso del capital de inversión restante, el inversor deberá solicitar una transferencia a la cuenta de referencia en el área personal de cliente de JFD Brokers.
5. Después de abonar el capital de inversión restante en la cuenta de referencia del inversor, este contrato se rescindirá automáticamente y vencerán todas las reclamaciones mutuas.

III Rescisión por enfermedad o muerte

1. En el caso de demencia demostrada y/o falta de capacidad para actuar debido a un accidente, síncope, amnesia, otras enfermedades graves o la muerte, ambas partes acuerdan rescindir este contrato con efecto inmediato si el representante autorizado de la parte lesionada así lo prefiere.
2. En el caso de querer continuar con este contrato, el representante autorizado de la(s) parte(s) afectada(s) deben presentar pruebas de la autoridad autorizada para actuar frente a la otra parte y el Corredor en virtud de § I y II.

IV Impuestos aplicados a los beneficios

1. Como base para la imposición, en cualquier momento durante la vigencia de este contrato el inversor privado podrá ver y descargarse un extracto completo de todas las transacciones en el servicio de señales en el área personal de cliente.
2. El inversor privado, así como inveus, son responsables de la imposición correcta de sus beneficios como parte de su inversión en su lugar de residencia habitual.

V Datos personales

1. Al aceptar este acuerdo, el inversor privado consiente el uso de sus datos personales para fines administrativos por parte de inveus y el Corredor.
2. Entre la información personal relevante para este contrato se incluyen, entre otros, el nombre, los apellidos, la fecha de nacimiento, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono.
3. inveus garantiza a los inversores el tratamiento confidencial de sus datos y que nunca los transmitirá a terceros sin su consentimiento por escrito.

VI Disposiciones finales

1. Los términos de este contrato no limitan ningún derecho legal.
2. En caso de discrepancias o desviaciones entre la versión alemana original y la traducción a cualquier otro idioma, las disposiciones de la versión alemana siempre tendrán prioridad.

VII Jurisdicción

1. Las disposiciones de este contrato se interpretarán y regularán por ley en xxx
2. Los tribunales de xxx tendrán competencia exclusiva por la residencia permanente del inversor.
3. Cualquier disposición de este contrato que sea declarada nula o inválida por una autoridad o tribunal competente podrá, según el alcance de dicha nulidad o invalidez, ser considerada excluible de este contrato y no podrá afectar la validez de las demás disposiciones, que seguirán siendo válidas.

VIII Reclamaciones

1. Todas las reclamaciones deberán ser dirigidas a inveus.

2. inveus asume toda la responsabilidad para la aclaración de reclamaciones y conseguir un acuerdo satisfactorio para todas las partes implicadas, en la medida de lo posible y razonable.
3. Las reclamaciones solo se tratarán si se envían por correo electrónico a support@inveus.com.

IX Limitación de responsabilidad del Corredor

1. En ningún caso el Corredor será responsable frente a ninguna de las partes de este contrato por la pérdida de beneficios u otros ingresos o ganancias, ni tampoco por ninguna reclamación indirecta, especial, accidental, consecuyente, encubierta u ofensiva, tanto si se interpreta como parte de un contrato, por agravio u otra responsabilidad aplicable.
2. inveus se compromete a indemnizar al Corredor de todas las pérdidas, costes y gastos en los que incurra como resultado de, p. ej., errores, circunstancias u omisiones causadas por inveus y sus empleados o de otras personas que actúen en su nombre.

EJEMPLO

Marbella, fecha

Lugar, fecha

inveus trading team SL
Carmen Hente

xxx
Inversor privado